

PACIFIC EXPLORATION & PRODUCTION CORP.

COMUNICADO DE PRENSA

PACIFIC ANUNCIA ACUERDO INTEGRAL DE RESTRUCTURACIÓN CON CATALYST CAPITAL, CON EL APOYO DE CIERTOS TENEDORES DE BONOS Y PRESTAMISTAS PARA FORTALECER SU POSICIÓN FINANCIERA

Toronto, Canadá, Martes 19 de abril de 2016 – Pacific Exploration & Production Corp. (TSX: PRE) (BVC: PREC) (“**Pacific**” o la “**Compañía**”) anunció hoy que con el apoyo de: (i) un comité ad hoc de tenedores de bonos senior no garantizados (el “**Comité Ad Hoc**”) y (ii) algunos de los prestamistas de la Compañía bajo sus facilidades de crédito (los “**Prestamistas Bancarios que apoyan la Transacción**”) ha suscrito un acuerdo con The Catalyst Capital Group Inc. (“**Catalyst**”), sobre una reestructuración financiera integral (la “**Transacción de Reestructuración**”) que reducirá significativamente la deuda, mejorará la liquidez, y mejorará la posición de la Compañía para enfrentar el ambiente actual del precio del crudo.

Luego de un prolongado proceso competitivo de solicitud de ofertas que involucró la presentación de seis ofertas y negociaciones directas entre los oferentes, el Comité Ad Hoc y los Prestamistas Bancarios que apoyan la Transacción, la Junta Directiva de la Compañía (la “**Junta**”), actuando según la recomendación de un comité independiente de la Junta (el “**Comité Independiente**”), ha aprobado la Transacción de Reestructuración. Para hacer la revisión a su cargo y efectuar su recomendación, el Comité Independiente contrató a UBS Securities Canada Inc. como asesor financiero independiente y a Osler, Hoskin & Harcourt LLP como asesor legal independiente.

La Transacción de Reestructuración representa la culminación de un proceso exhaustivo de solicitud de ofertas y de negociación consensual y directa entre la Compañía, el Comité Ad Hoc, los Prestamistas Bancarios que apoyan la Transacción y cada uno de los oferentes, incluyendo Catalyst. Para facilitar este proceso, el Comité Independiente permitió que todos los oferentes revelaran sus ofertas y negociaran directamente con el Comité Ad Hoc y los Prestamistas Bancarios que apoyan la Transacción, después de la presentación de sus ofertas vinculantes.

La Transacción de Reestructuración incluye los siguientes aspectos clave:

- **Las operaciones de las subsidiarias de la Compañía (las “Subsidiarias de Pacific”) continuarán de manera normal y sin interrupciones. Se estima que todas las obligaciones de las Subsidiarias de Pacific con sus proveedores, socios comerciales y contratistas seguirán cumpliéndose dentro del curso ordinario del negocio a lo largo del proceso y no se verán afectadas por la Transacción de Reestructuración. La deuda bancaria de la Compañía bajo sus facilidades de crédito y la deuda bajo los bonos senior sin garantía, serán reestructuradas como se indica a continuación.**
- **Implementada a través de un plan de arreglo de conformidad con un proceso supervisado por una corte en Canadá, junto con procedimientos apropiados en Colombia, bajo la ley 1116 y en los Estados Unidos.**
- **Financiamiento tipo “deudor en posesión” o “debtor-in possession” por US\$ 500 millones (el “Financiamiento DIP”), con un descuento de emisión original del 4%, a ser provisto de manera conjunta por ciertos tenedores de bonos (conjuntamente, los “Acreedores que**

Financian la Transacción”) y Catalyst. El Financiamiento DIP estará garantizado mediante un gravamen prioritario (super priority lien) sobre los activos de la Compañía y de las Subsidiarias de Pacific (incluyendo, prendas u otro tipo de gravámenes sobre las acciones de las Subsidiarias de Pacific, inventario, cuentas bancarias, cuentas por cobrar y derechos económicos bajo los contratos de exploración y producción).

- Las partes que proveen el Financiamiento DIP recibirán “warrants” (derechos convertibles en acciones) para adquirir proporcionalmente una participación del 25% de las acciones ordinarias (“fully diluted”) de la Compañía reorganizada al implementarse la Transacción de Reestructuración.
- Los Acreedores que Financian la Transacción suministrarán US\$ 250 millones del Financiamiento DIP (el “Financiamiento DIP de los Acreedores”). El Financiamiento DIP de los Acreedores no se repagará a la salida de la Transacción de Reestructuración y se convertirá en bonos garantizados, a cinco años bajo términos comúnmente aceptables.
- Catalyst se ha comprometido a suministrar US\$ 250 millones del Financiamiento DIP (el “Financiamiento DIP de Catalyst”). Una vez se implemente la Transacción de Reestructuración, el Financiamiento DIP de Catalyst será convertido o intercambiado por el 16,8% de las acciones ordinarias (“fully diluted”) de la Compañía reorganizada. Catalyst ha acordado garantizar (“backstop”) la obligación de Financiamiento DIP de los Acreedores.
- Las obligaciones con los acreedores de la Compañía (conjuntamente, los “Acreedores Afectados”) en relación con aproximadamente U.S.\$ 4,1 millardos de bonos senior sin garantía, aproximadamente U.S.\$ 1,2 millardos de obligaciones bajo sus facilidades de crédito y otras obligaciones de los acreedores no garantizados de la Compañía (pero excluyendo a acreedores no garantizados de las Subsidiarias de Pacific), se extinguirán en su totalidad y serán intercambiadas por 58,2% de las acciones ordinarias de la Compañía reorganizada (sujeto, únicamente, en el caso de los tenedores de bonos, a la dilución derivada de la Compensación de los Bonistas que Apoyan la Transacción, según se define más adelante) (la “Compensación de los Acreedores Afectados”).
- Adicionalmente, cualquier Acreedor Afectado tendrá la oportunidad de recibir efectivo a cambio de alguna o todas las acciones ordinarias de la Compañía reorganizada que hubiese tenido derecho a recibir, sujeto a los términos y límites de la Oferta de Salida en Efectivo (según se define más abajo). Se contempla que la opción de recibir efectivo (la “Oferta de Salida en Efectivo”) se basará en una estructura que será garantizada (“backstopped”) por Catalyst y que estará disponible para todos los Acreedores Afectados. Específicamente, Catalyst ha acordado suscribir acciones en la Compañía reorganizada por no menos de US\$200 millones, a una valoración no inferior a US\$800 millones, a la fecha efectiva de Transacción de Reestructuración. Los Acreedores Afectados no están obligados a participar en la Oferta de Salida en Efectivo y en la medida en que no sea totalmente aceptada, la suscripción de Catalyst por U.S.\$200 millones, se reducirá proporcionalmente. En la medida en que el dinero disponible bajo la Oferta en Efectivo estará limitado a la cantidad de acciones adicionales que puedan ser suscritas por Catalyst, en ciertas circunstancias, la Oferta en Efectivo, podría estar sujeta a prorrato.
- Al completarse la Transacción de Reestructuración, se espera que las acciones ordinarias “fully diluted” de la Compañía reorganizada, antes tomar en cuenta el efecto (i) del ejercicio

de la Oferta de Salida en Efectivo, por parte de cualquiera de los Acreedores Afectados y/o (ii) de cualquier distribución de la Consideración de los Bonistas que Apoyan la Transacción (según se describe más abajo), serán distribuidas de la siguiente manera:

Catalyst (incluyendo su condición de proveedor de Financiamiento DIP)	29,3%
Acreedores que Financian la Transacción	12,5%
Acreedores Afectados	58,2%

- La Transacción de Reestructuración tendrá como resultado una reducción neta de la deuda de la Compañía de aproximadamente US\$ 5 millardos y una reducción neta del gasto anual en intereses de aproximadamente US\$ 253 millones. Una vez se complete la Transacción de Reestructuración, los nuevos bonos por US\$ 250 millones garantizados serán la única deuda en la estructura de capital de la Compañía, salvo por las facilidades de crédito no fondeadas para la emisión de cartas de crédito o las actividades de cobertura.
- Se anticipa que Ciertos Prestamistas Bancarios que Apoyan la Transacción acordaron otorgar una facilidad de cartas de crédito a la Compañía reorganizada de hasta US\$ 120 millones.
- La Compañía acordó con Catalyst una restricción para no solicitar nuevas ofertas (“no shop”) por un periodo de hasta doce semanas, de conformidad con los términos de su compromiso con Catalyst.
- De conformidad con los términos del Financiamiento DIP, la Compañía acordó un pago por terminación igual al 5% del monto total del capital del Financiamiento DIP, pagadero por la Compañía a Catalyst y a los Acreedores que Financian la Transacción, en caso que el Financiamiento DIP o la Transacción de Reestructuración no se concreten de acuerdo con los términos del Financiamiento DIP. La Compañía acordó pagar los gastos incurridos por Catalyst relacionados con la Transacción de Reestructuración.
- No se otorgará participación en el capital de la Compañía a la gerencia o a los Co-Presidentes Ejecutivos de la Junta Directiva (salvo por el trato proporcional que les corresponda como tenedores de bonos sin garantía) por la implementación de la Transacción de Reestructuración.
- Debido a las grandes pérdidas (“*impairments*”) asociadas a la deuda bancaria bajo las facilidades crediticias y a la deuda bajo los bonos senior no garantizados de la Compañía (y el tratamiento que se le dará a dicha deuda de conformidad con la Transacción de Reestructuración), las acciones ordinarias actualmente en circulación de la Compañía serán (i) canceladas sin contraprestaciones o (ii) estarán sujetas a una gran dilución de manera que, una vez sea completada la Transacción de Reestructuración, los actuales tenedores de las acciones ordinarias únicamente poseerán, en conjunto, un monto nominal de las acciones del capital de la Compañía reorganizada y del derecho a voto asociado a dichas acciones.
- Las operaciones de la Compañía continuarán normalmente y sin interrupciones.
- El Financiamiento DIP y la Transacción de Reestructuración estarán sujetos a ciertas condiciones incluyendo aprobación de acreedores y de las cortes pertinentes, las cuales se

gestionarán como parte del proceso de reestructuración, bajo supervisión judicial que tendrá lugar. No se contempla la solicitud de inicio de dichos procesos de manera inmediata.

La Compañía cree que la implementación de una Transacción de Reestructuración supervisada por cortes y consensual es la mejor alternativa para los intereses a largo plazo de la Compañía, las Subsidiarias de Pacific y para sus aproximadamente 2.400 empleados y más de 3.000 trabajadores contratados, proveedores, clientes y demás grupos de interés.

“Estamos complacidos de haber alcanzado los términos de una Transacción de Reestructuración que fortalecerá significativamente las Subsidiarias de Pacific y asegurará la viabilidad a largo plazo del negocio, todo sin impactar nuestra capacidad de servir a nuestros clientes, proveedores y demás grupos de interés en las jurisdicciones en las cuales operamos, tales como Colombia y Perú,” dijo Ronald Pantin, el Chief Executive Officer de la Compañía. “Confiamos en que Pacific emergerá de este proceso como una entidad más fuerte mejor posicionada para enfrentar el actual ambiente de los precios del crudo y para aprovechar oportunidades una vez el mercado se ajuste.”

Se espera que la Transacción de Reestructuración se complete a finales del **tercer trimestre** de 2016, sujeto a que se obtengan exitosamente todas las aprobaciones de acreedores, judiciales y regulatorias relevantes y requeridas.

“Catalyst se complace en asociarse con los acreedores de la Compañía en esta transacción,” dijo Gabriel de Alba, Director Gerente y Socio de Catalyst. “Entendemos la importancia de Pacific en los países en los cuales opera, incluyendo Colombia y Perú, y estamos esperando con entusiasmo trabajar con los grupos de interés locales e internacionales de Pacific para completar esta reestructuración con miras a que emerja una Pacific fortalecida, concentrada en el largo plazo y sólidamente recapitalizada.”

La Transacción de Reestructuración contempla que ciertos Miembros del Comité Ad Hoc y de los Prestamistas Bancarios que Apoyan la Transacción, suscribirán un acuerdo definitivo de respaldo (el “Acuerdo de Respaldo”) de la Transacción de Reestructuración (en conjunto los “Acreedores que Apoyan la Transacción”), según el cual los Acreedores que Apoyan la Transacción apoyarán y votarán a favor de la Transacción de Reestructuración, de conformidad con los términos del Acuerdo de Respaldo. La Compañía estima que los Acreedores que Apoyan la Transacción obtendrán las autorizaciones internas finales para suscribir el Acuerdo de Respaldo con la Compañía y Catalyst en los próximos días. De acuerdo con los términos de la Transacción de Reestructuración, se prevé que aquellos bonistas que suscriban o se adhieran al Acuerdo de Respaldo, a más tardar a las 5:00 p.m. hora Toronto Canadá/Nueva York, USA, del día 29 de abril de 2016, recibirán una parte proporcional del 2,2% de las acciones ordinarias de la Compañía reorganizada (la “**Compensación de los Bonistas que Apoyan la Transacción**”). El monto de la Compensación de los Bonistas que Apoyan la Transacción provendrá de una porción proporcional de la Compensación de los Acreedores Afectados, asignada a los bonistas de la Compañía, bajo los términos de la Transacción de Reestructuración, según se indicó anteriormente.

Los detalles de cómo convertirse en uno de los Acreedores que Apoyan la Transacción y que se beneficiarán de la Compensación de los Bonistas que Apoyan la Transacción, serán prontamente suministrados por la Compañía, mediante un comunicado de prensa.

Se espera que todas las operaciones de las Subsidiarias de Pacific continúen normalmente a lo largo de este proceso. Es importante señalar que la Compañía espera que los pagos a todos los proveedores, socios comerciales, y contratistas en las jurisdicciones en las cuales operan las Subsidiarias de Pacific se realizarán normalmente y de conformidad con las leyes y regulaciones locales. Adicionalmente, los empleados continuarán recibiendo sus pagos a lo largo de este proceso y sin interrupciones. La deuda bancaria bajo las

facilidades de crédito de la Compañía y la deuda bajo los bonos senior sin garantía serán reestructuradas de acuerdo con los términos de la Transacción de Reestructuración, arriba mencionada.

La Transacción de Reestructuración contempla la designación de un funcionario jefe de reestructuración (*chief restructuring officer*) y un vicepresidente financiero (*chief financial officer*) delegado aceptable para Catalyst, los Acreedores que Apoyan la Transacción y el Comité Independiente. Al culminar la Transacción de Reestructuración, la nueva junta directiva de la Compañía (la “Nueva Junta”) estará compuesta por siete miembros: tres nominados por Catalyst, dos independientes seleccionados conjuntamente por Catalyst y los Acreedores que Apoyan la Transacción, uno propuesto por el Comité Ad Hoc y uno propuesto por los Prestamistas Bancarios que Apoyan la Transacción. Las posiciones clave de la gerencia de la Compañía deberán ser confirmadas por la Nueva Junta al completar la Transacción de Reestructuración. La Nueva Junta trabajará para implementar un marco general de gobierno corporativo riguroso para guiar a la Compañía en el futuro.

Con posterioridad a la implementación de la Transacción de Reestructuración, la Compañía implementará un nuevo Plan de Incentivos para la Gerencia, en los términos que determinará la Nueva Junta. Cualquier participación accionaria a ser distribuida entre la gerencia de la Compañía reorganizada, con posterioridad al cierre y de conformidad con el Plan de Incentivos para la Gerencia, será devengada progresivamente a lo largo de un periodo de tres años. Asimismo, la Compañía no emitirá más de un 10% de su capital bajo el Plan de Incentivos para la Gerencia. Cualquier participación en el capital de la Compañía, luego de la implementación de la Transacción de Reestructuración, descrita anteriormente, estará sujeta a una dilución proporcional, como resultado de la implementación del referido Plan de Incentivos para la Gerencia.

Lazard Frères & Co. LLC, Norton Rose Fulbright Canada LLP (Canadá), Proskauer Rose LLP (EEUU), Zolfo Cooper (EEUU) y Garrigues (Colombia) están asesorando a la Compañía. Osler, Hoskin & Harcourt LLP y UBS Securities Canada Inc. están asesorando al Comité Independiente. Brown Rudnick LLP (EEUU), McMillan LLP (Canadá) y GMP Securities. L.P. están asesorando a Catalyst.

Se le recuerda a los accionistas que cualquier pregunta o inquietud debe ser dirigida a la Compañía al siguiente correo electrónico: ir@pacificcorp.energy.

Sobre Pacific:

Pacific Exploration & Production es una compañía pública canadiense, líder en exploración y producción de gas natural y crudo, con operaciones enfocadas en América Latina. La Compañía tiene un portafolio de activos diversificado con participación en más de 70 bloques de exploración y producción en varios países incluyendo Colombia, Perú, Guatemala, Brasil, Guyana y Belice. La estrategia de la Compañía está enfocada en el crecimiento sustentable de la producción y reservas y la generación de efectivo. Pacific Exploration & Production está comprometida con la ejecución de su negocio de forma segura, y de manera responsable con la sociedad y el ambiente.

Las acciones ordinarias de la Compañía cotizan en la Bolsa de Valores de Toronto y La Bolsa de Valores de Colombia bajo los símbolos de cotización PRE, y PREC, respectivamente.

Sobre Catalyst:

The Catalyst Capital Group Inc., una firma privada de inversión de capital fundada en junio de 2002, es líder en inversiones de potencial y enfocadas operacionalmente. El mandato de la firma es producir retornos ajustados a los riesgos, manteniendo su filosofía de “compramos lo que podemos construir.” Los Principios Rectores de la excelencia en inversiones a través de análisis superior, la atención al detalle, la

curiosidad intelectual, y el equipo y reputación de Catalyst son claves del éxito de la firma. El equipo de Catalyst en conjunto posee más de 110 años de experiencia en restructuración, mercados crediticios y banca comercial y de inversión tanto en Canadá como en los Estados Unidos.

Avisos:

Nota Cautelar Sobre Declaraciones con Miras al Futuro

El presente comunicado de prensa contiene declaraciones con miras al futuro. Cualquier declaración, diferente a aquellas sobre hechos históricos, que haga referencia a actividades, eventos o acontecimientos que la compañía cree, espera o anticipa que sucederán o podrían suceder en el futuro (incluyendo, sin limitarse a ello, declaraciones referentes a estimativos y/o suposiciones con respecto a la producción, ingreso, flujo de caja y costos, estimativos de reservas y recursos, reservas y recursos potenciales y los planes y objetivos de exploración y desarrollo y sus objetivos y estrategia) son declaraciones con miras al futuro. Estas declaraciones con miras al futuro reflejan las expectativas o creencias actuales de la Compañía con base en la información actualmente disponible para la Compañía. Las declaraciones con miras al futuro están sujetas a un número de riesgos e incertidumbres que pueden hacer que los resultados reales de la Compañía difieran de manera sustancial de aquellos discutidos en las declaraciones con miras al futuro, e incluso, aún si dichos resultados reales se materializan completamente o se materializan en buena medida, no se puede garantizar que estos tengan las consecuencias o efectos esperados sobre la Compañía. Los factores que pueden hacer que los resultados o eventos reales difieran sustancialmente de las expectativas presentes incluyen, entre otros, los siguientes: la capacidad de la Compañía de continuar como un negocio en marcha; la volatilidad de los precios de mercado del petróleo y el gas natural; un ambiente continuado de precios bajos del con potencial de mayor reducción de precios; incumplimiento de conformidad con las facilidades de crédito de la Compañía y/o los bonos senior de la Compañía debido a incumplimiento de los covenants contenidos en los mismos; que se hagan exigibles y pagaderos los montos debidos de conformidad con las facilidades de crédito y/o los bonos senior antes de los procesos voluntarios de insolvencia, a pesar de la celebración de los acuerdos de abstención, ya sea por acción de los tenedores de bonos senior o el agente fiduciario, de conformidad con los respectivos prospectos de emisión de los bonos senior o de cualquier otra manera; el impacto de los eventos de incumplimiento relacionados con las facilidades de crédito y/o los bonos senior sobre los demás contratos significativos de la Compañía, incluyendo, entre otros, incumplimiento cruzado que genere la aceleración del pago de sumas debidas de conformidad con los mismos o la terminación de dichos acuerdos; el no otorgamiento, por parte de las cortes u otras autoridades regulatorias, de la protección solicitada por la Compañía de conformidad con los procesos en Canadá y/o los procesos en las demás jurisdicciones aplicables; la falta de suficientes Acreedores que Apoyan la Transacción suscribiendo el Acuerdo de Respaldo; el impacto sobre la Transacción de Restructuración o sobre las operaciones de la Compañía en caso de una solicitud involuntaria de protección por quiebra o por una acción similar que puedan iniciar acreedores contra la Compañía antes del inicio de los procesos voluntarios; el fracaso de la Compañía en cerrar la Transacción de Restructuración, la cual está sujeta a un número de condiciones y otros riesgos e incertidumbres incluyendo, entre otros, las aprobaciones exigidas por las cortes y autoridades regulatorias respectivas o la falta de la suscripción de un acuerdo vinculante con sus acreedores o una cantidad suficiente de los mismos para restructurar la estructura de capital de la Compañía; imposibilidad de cumplir cualesquiera términos o condiciones de cualquier otro acuerdo con los acreedores de la Compañía sobre una propuesta de restructuración; cualquier impacto negativo sobre las actuales operaciones de la Compañía como resultado de la Transacción de Restructuración o cualquier otra propuesta de restructuración o imposibilidad de llegar a cualquier otro acuerdo con los acreedores sobre la misma; imposibilidad de cumplir los términos y condiciones de cualquier acuerdo de renuncia de la Compañía con los acreedores o contrapartes pertinentes o cualquier otra renuncia, antes de los procesos voluntarios de insolvencia, la imposibilidad de obtener prórrogas adicionales de cualquiera de dichas renuncias si se requieren antes de

cualquier proceso voluntario de insolvencia, o imposibilidad de obtener renunciaciones de otros convenios antes de los procesos voluntarios de insolvencia, de requerirse; los términos de cualesquiera renunciaciones, incluyendo el impacto sobre la Compañía de cualesquiera restricciones impuestas sobre la misma relacionadas con cualquier renuncia; las percepciones de los prospectos de la Compañía y los prospectos de la industria del petróleo y el gas en Colombia y los demás países donde opera la Compañía y/o donde tenga inversiones como resultado de la celebración de la Transacción de Reestructuración o de alguna otra manera; las expectativas relacionadas con la capacidad de la Compañía de obtener capital y agregar continuamente reservas a través de las adquisiciones y el desarrollo; incapacidad de continuar cumpliendo los requerimientos de listado de las bolsas en las cuales listan los títulos valores de la Compañía debido a la Transacción de Reestructuración; la cancelación o dilución masiva de los títulos valores de capital de la Compañía debido a la Transacción de Reestructuración; el efecto de la Transacción de Reestructuración sobre los negocios y operaciones de la Compañía; eventos políticos en Colombia, Guatemala, Perú, Brasil, Guyana y México; los riesgos inherentes a las operaciones de crudo y gas; la incertidumbre asociada con la estimación de reservas de crudo y gas natural; la competencia por, entre otros, capital, adquisición de reservas, tierras no desarrolladas y personal calificado; la evaluación incorrecta del valor de las adquisiciones y/o problemas pasados de integraciones; los problemas geológicos, técnicos, de perforación y de procesamiento; las fluctuaciones en la tasa de cambio o en las tasas de interés y volatilidad del mercado de valores; los retrasos en la obtención de las licencias ambientales y otras licencias requeridas; la incertidumbre sobre los estimados de capital y costos operativos, estimados de producción y los estimados de retornos económicos; la posibilidad de las circunstancias reales difieran de los estimados y suposiciones; la incertidumbre relacionada con la disponibilidad y costos del financiamiento requerido en el futuro; los cambios en la legislación tributaria, en los principios de contabilidad y en los programas de incentivos para la industria de petróleo y gas; y los demás factores discutidos bajo el encabezado denominado “Factores de Riesgo” y en otras secciones del Formulario Anual de Información de la Compañía fecha 18 de marzo de 2016 radicado en SEDAR en www.sedar.com. Cualquier declaración con miras al futuro se refiere únicamente a la fecha en la cual se hace la misma y, excepto por lo exigido en las leyes de títulos valores aplicables, la Compañía no tiene ninguna intención u obligación de actualizar cualquier declaración con miras al futuro, ya sea como resultado de nueva información, eventos o resultados futuros o de cualquier otra naturaleza o de cualquier otra manera. Aunque la Compañía cree que las suposiciones inherentes a las declaraciones con miras al futuro son razonables, las declaraciones con miras al futuro no son una garantía de desempeño futuro y, por consiguiente, no se debe tener dependencia indebida de dichas declaraciones debido a la incertidumbre inherente a las mismas.

Traducción

El presente comunicado de prensa fue preparado en inglés y posteriormente traducido al español. En caso de diferencias entre la versión en inglés y su traducción, prevalecerá el contenido del documento en inglés.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

Frederick Kozak
Vicepresidente Corporativo, Relaciones con los Inversionistas
+1 (403) 705-8816
+1 (403) 606-3165

Roberto Puente
Gerente Senior, Relaciones con los Inversionistas
+57 (1) 511-2298
+507 (6) 205-1400

Richard Oyelowo
Gerente, Relaciones con los Inversionistas
+1 (416) 362-7735

CONTACTO PARA MEDIOS:

Tom Becker
Sitrick & Company
+1 (212) 573-6100